



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI



Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 302-2019-MPU-ALC.

Contamana, 18 de Octubre del 2019

VISTO:

Que mediante Informe N° 067-2019-MPU-GSS-SGSGA-ATM, de fecha 11 de Octubre de 2019, emitido por el Responsable del Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Agua, y la Carta N° 739-2019-GSSyA-GM-MPU, de fecha 15 de Octubre del 2019, emitido por el Gerente de Servicios Saneamiento y Ambiente y la solicitud presentada por el Comité Electoral relacionado con el reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) y del Consejo Directivo y el Fiscal de la JASS del Centro Poblado de la CC.NN. TUPAC AMARU DEL RIO PISQUI.

CONTAMANA
Yo, el que el Presente documento es copia

CONTAMANA 18 NOV 2019

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter Administrativo, según lo dispone el Artículo 39 de la citada Ley:

Que mediante el Decreto supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el Artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las Organizaciones Comunes se constituyen previa autorización de la Municipalidad Distrital o Provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento.

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el Artículo N° 111 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunes de la respectiva municipalidad.

Que mediante solicitud de fecha, 10 de Octubre del 2019, el Sr. TEOVALDO ALVARADO LOPEZ, en su condición de Presidente del Comité Electoral, encargado del

Jonathan Vargas Tafur
FEDATARIO TITULAR



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI



Un gobierno diferente

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 302-2019-MPU-ALC.

Contamana, 18 de Octubre del 2019

proceso de elecciones del Consejo Directivo y la Fiscal de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" del Centro Poblado de la CC.NN. TUPAC AMARU DE PISQUI, del distrito de Contamana, provincia de Ucayali, departamento de Loreto, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad, petición que es procedente atender;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 20° del **ANEXO 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972** de la Ley DE UCAYALI

Do, fe, y legal. Presente documento es copia

CONTAMANA 18 NOV 2019

Jonathan Vargas Tafur
FEDATARIO TITULAR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural CC.NN. TUPAC AMARU DEL RIO PISQUI, del distrito de Contamana, provincia de Ucayali, departamento de Loreto, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento de agua en dicho Centro Poblado;

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (02) años, del 02 Octubre del 2019, hasta el 02 Octubre del 2021, a las siguientes personas:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
Presidente/a	ALEJANDRO SALDAÑA GOMEZ	X		21141918
Tesorero/a	MARCELINA ZUMAETA LOMAS		X	48677387
Secretario/a	DANTE CESAR RAMIREZ ZUMAETA	X		48252614
Vocal 1	FRANCISCA RAMIREZ GONZALES		X	05868904
Vocal 2	ABEL GRATELLE TORRES	X		47880652

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER, como el Fiscal de la JASS, por tres (03) años, del 02 Octubre del 2019, hasta el 02 Octubre del 2022 a:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
El/La Fiscal	LLOEL ZUMAETA FLORES	X		48676599



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI



Un gobierno diferente

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe

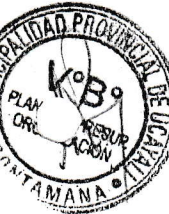
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 302-2019-MPU-ALC.

Contamana, 18 de Octubre del 2019



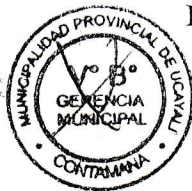
ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento (ATM) realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.



ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado de la CC.NN. TUPAC AMARU DEL RIO PISQUI, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.



ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la oficina de Secretaría General y Archivo de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, la distribución a las áreas pertinentes y su publicación en periódico mural de la entidad; Dejar sin efecto cualquiera Resolución que se oponga a esta.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
[Signature]
HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
Doy fe que el presente documento es copia

CONTAMANA 18 NOV 2019

[Signature]
Jonathan Vargas Tafur
FEDATARIO TITULAR

- Distribución
- ALC
 - GM
 - OAL
 - GAF
 - GPPO



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 305-2019-MPU-ALC.

Contamana, 22 de Octubre del 2019

VISTO:

Que, mediante Informe N° 072-2019-MPU-GSS-SGSGA-ATM, de fecha 21 de Octubre de 2019, emitido por el Responsable del Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Agua, y la Carta N° 0107-2019-MPU-GSSyA, de fecha 21 de Octubre del 2019, emitido por el Gerente de Servicios Saneamiento Ambiental, y la solicitud presentada por el Comité Electoral relacionado con el reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) y del Consejo Directivo y el Fiscal de la JASS del Centro Poblado Rural del CC.PP. SANTA ROSA DE CASHIBOYA.

CONSIDERANDO:

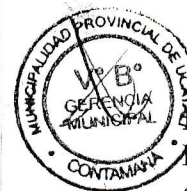
Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley:

Que mediante el Decreto supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el Artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la Municipalidad Distrital o Provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento.

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el Artículo N° 111 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad.

Que mediante solicitud de fecha, 15 de octubre del 2019, el Sr. ITALO OCHAVANO SINUIRI, en su condición de Presidente de la JASS, encargado del proceso de elecciones del Consejo Directivo y el Fiscal de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" del Centro Poblado del CC.PP. SANTA ROSA DE CASHIBOYA, del distrito de Contamana, provincia de Ucayali, departamento de Loreto, cumpliendo con



CONTAMANA 18 NOV 2019

[Signature]
FEDATARIO TITULAR

Administrativa Vargas Tafur

UNICI... DE UCAYALI
No. de este presente documento es copia



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI



Un gobierno diferente

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 305-2019-MPU-ALC.

Contamana, 22 de Octubre del 2019



los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el “Libro de Registro de Organizaciones Comunales” de la Municipalidad, petición que es procedente atender;



De conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Organización Comunal denominada “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento” (JASS) del Centro Poblado del CC.PP. SANTA ROSA DE CASHIBOYA, del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, departamento de Loreto, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento de agua en dicho Centro Poblado;



ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (02) años, del 30 Septiembre del 2019 hasta el 30 Septiembre 2021 a las siguientes personas:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
Presidente/a	ITALO OCHAVANO SINUIRI	X		05867951
Tesorero/a	ELJIN SERRUCHE TORRES	X		63170106
Secretario/a	EDUARDO CRIOLLO FLORES	X		43365039
Vocal 1	SARELA CARRANZA WESEMBER		X	45884696
Vocal 2	EDINSON OCHAVANO SINUIRI	X		42584174



ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER, como el Fiscal de la JASS, por tres (03) años, del 30 Septiembre 2019 hasta el 30 Septiembre del 2022 a:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
El/La Fiscal	WALVIN SALAS TUANAMA	X		43638867

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento (ATM) realice el registro de la organización comunal en el “Libro de Registro de Organizaciones Comunales” de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

CONTAMANA 18 NOV 2019



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI



Un gobierno diferente

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 305-2019-MPU-ALC.

Contamana, 22 de Octubre del 2019

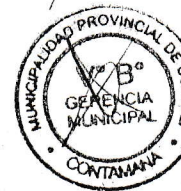


ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado de la CC.PP. SANTA ROSA DE CASHIBOYA, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.



ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la oficina de Secretaría general y Archivo de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, la distribución a las áreas pertinentes y su publicación en periódico mural de la entidad; Dejar sin efecto cualquiera Resolución que se oponga a esta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
[Signature]
DIRECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE

- Distribución
- ALC
- GM
- OAL
- GAF
- GPPO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
De donde el Presente documento es copia

CONTAMANA 18 NOV 2019

[Signature]
Jonathan Vargas Tafur
FEDATARIO TITULAR